

OBJ.: CONTROL DEL ORDEN PÚBLICO:
Expone y solicita lo que indica.

REF.: Decreto Supremo N° 472, de fecha 18.10.2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y siguientes.

N° 94 /

SANTIAGO, 23 OCT. 2019

DE : DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS.

A : MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SANTIAGO.

Conforme al mandato de la Carta Fundamental y a su Ley Orgánica Constitucional, Carabineros de Chile tiene por finalidad garantizar y mantener el orden público y la seguridad pública interior en todo el territorio de la República. En virtud de ello y, dado que los hechos que han dado fundamento a la declaración del estado de excepción constitucional de emergencia, en determinadas regiones del país, tienen relación directa con la función constitucional y legal de Carabineros de Chile, se expone a US. lo siguiente:

1.- La contingencia que ha afectado al país, ha requerido que la Institución realice un despliegue de personal a las zonas afectadas, lo cual ha generado la imperiosa necesidad de dotar a dicho personal, de manera oportuna, de los elementos adecuados para el desempeño de sus funciones de control de orden público. Es por ello, que ha surgido la necesidad de adquirir bienes apropiados que permitan cubrir los requerimientos que se originen con ocasión del estado de excepción constitucional de emergencia y así no afectar la capacidad operativa de Carabineros de Chile.

2.- Bajo este contexto, el ejercicio de la función de control del orden público, ha provocado una demanda exponencial de pertrechos y, en lo particular, de Disuasivos Químicos, originando que los niveles de existencia se encuentren actualmente con quiebre de stock, lo que es menester informar a esa Cartera de Gobierno, considerando la urgente necesidad de reponer los niveles de existencia y su distribución entre las diferentes Unidades Operativas y Especializadas a lo largo del país.

3.- En virtud de lo anterior, se solicita por su intermedio, tenga a bien elevar el presente requerimiento al Ministerio de Defensa, con la finalidad de que se evalúe la factibilidad de proporcionar a Carabineros de Chile, las siguientes especies:

N°	INSUMO	CANTIDAD
1.	Cartucho 37 mm CS (unid.)	5.000 unid.
2.	Granada CS (unid.)	5.000 unid.
3.	Líquido CS (lts.)	1.000 lts.
4.	Polvo CS (kg.)	1.000 kg.
5.	Aerosol OC (unid.)	1.000 unid.

4.- Cabe hacer presente, que es de suma importancia contar con dichos pertrechos, para continuar enfrentando la contingencia actual que dice relación con la grave afectación del orden público a nivel nacional, y de no ser posible las cantidades que se detallan, se requiere el envío de lo que se logre obtener.

5.- Por último y para efectos de coordinación se ha dispuesto al Jefe del Depto. Armamento y Munición de Carabineros de Chile L.5. Coronel Marcelo LEPÍN Neira [REDACTED]

Saluda atentamente a US.



MARIO ALBERTO ROZAS CORDOVA
General Director
CARABINEROS DE CHILE

Ant. 4.131/
Hma

Distribución:

- 1 - Ministerio Int. y Seg. Pública.
- 2 - c/c Subdigcar.
- 3 - c/c Dirnaoperpol
- 4 - c/c Drosocar
- 5 - División Carabineros
- 6 - Archivo.